

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00470 DE MAYO 23 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 109 establece que, *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..."* (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto*

[Firma]

[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- I. Que la Secretaría de Privada por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025101033022-3 ID: 184707 del 23 de mayo de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000.00) solicitud que se fundamenta en la siguiente justificación legal La celebración del Día del Campesino está respaldada por la Ley 2223 de 2022, norma que establece disposiciones para el reconocimiento, dignificación y fortalecimiento de los derechos del campesinado colombiano. En su articulado, la ley impulsa a las entidades territoriales a promover acciones que visibilicen, integren y reconozcan la labor de los campesinos a través de eventos comunitarios, culturales y participativos. En este contexto, el Departamento del Quindío, en el marco de la autonomía que le otorga el artículo 287 de la Constitución Política, ha incorporado en su Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Quindío para Todos", metas y programas enfocados en la inclusión del campesinado y la dinamización del desarrollo rural. La Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996 establecen que las entidades públicas pueden realizar traslados presupuestales internos entre rubros o actividades dentro de la misma sección presupuestal, siempre que se justifique la necesidad, se cuente con disponibilidad de recursos y se respete



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

el marco fiscal y programático. En este caso, se requiere trasladar recursos del rubro 0313 -2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 – 20- actividad “PRI- 14 Mejores herramientas para el fortalecimiento de la producción agropecuaria por y para los campesinos del Quindío” hacia el rubro 0313 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 – 20 –actividad “PRI-07 Servicios logísticos por y para los campesinos del Quindío”, ambos dentro del presupuesto de la misma Secretaría Privada, proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, A TRAVÉS DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”, con el fin de garantizar la ejecución técnica y operativa de los eventos programados para el Día del Campesino. Adicionalmente, desde el punto de vista técnico El desarrollo de los Encuentros por y para los Campesinos, así como la celebración del Día del Campesino, exige la implementación de una infraestructura logística integral que garantice la adecuada realización de los eventos en los diferentes municipios del departamento. Para ello, es indispensable contar con: Equipos de sonido profesional para actividades culturales y presentaciones artísticas, pantallas y luces que permitan una correcta visibilidad y ambientación, sillas, carpas, mesas y tarimas, necesarias para la comodidad, seguridad y organización del público, artistas, personal institucional y campesinos asistentes. Estos eventos se realizarán en zonas rurales o centros poblados donde frecuentemente no se dispone de la infraestructura necesaria, lo cual hace fundamental garantizar dichos elementos logísticos. Dado que las necesidades inicialmente previstas han sido superadas por el alcance y número de actividades programadas, se requiere fortalecer el contrato logístico vigente. Para tal fin, se ha identificado la posibilidad de realizar un traslado presupuestal desde el rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 – 20- actividad “PRI- 14 Mejores herramientas para el fortalecimiento de la producción agropecuaria por y para los campesinos del Quindío” hacia el rubro 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 – 20 –actividad “PRI-07 Servicios logísticos por y para los campesinos del Quindío”, permitiendo atender eficazmente las nuevas exigencias sin alterar el presupuesto global de la Secretaría. El incremento en el número de eventos, municipios participantes y la asistencia proyectada requiere una respuesta institucional sólida y bien organizada que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental y en la Ley 2223 de 2022. De la misma forma, desde el enfoque financiero, El presente traslado presupuestal se propone debido a que los recursos inicialmente asignados al rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 – 20- actividad “PRI- 14 Mejores herramientas para el fortalecimiento de la producción agropecuaria por y para los campesinos del Quindío” no se requieren en su totalidad, mientras que se ha identificado una necesidad urgente de fortalecer el componente de “Logística” para la celebración de los eventos del Día del Campesino. Aprovechar los recursos existentes a través de este traslado interno evita la necesidad de procesos adicionales o modificaciones contractuales externas, optimizando la ejecución presupuestal. Esta decisión también permite actuar con mayor eficiencia y oportunidad, garantizando que las celebraciones programadas se desarrollen sin contratiempos. La Secretaría cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para efectuar el traslado



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

propuesto, lo que asegura la viabilidad financiera de esta operación sin comprometer otras actividades o metas institucionales. En este sentido, la celebración del Día del Campesino En Colombia, el Día del Campesino se celebra tradicionalmente el primer domingo de junio, como un reconocimiento a la importancia del campesinado en la construcción del país. Esta fecha honra su papel en la seguridad alimentaria, la conservación cultural, el desarrollo agrícola y el fortalecimiento del tejido social nacional. En el Departamento del Quindío, esta celebración adquiere una relevancia especial, ya que el territorio cuenta con una fuerte identidad rural, basada en la caficultura, el turismo de naturaleza, el agroturismo y la producción de alimentos. Los campesinos quindianos son piezas clave en el desarrollo económico, cultural y social del departamento. Por ello, el desarrollo de actividades conmemorativas en el marco del programa “Gobierno en la Calle por y para los Campesinos”, constituye una estrategia efectiva de inclusión, visibilización y diálogo directo entre el Estado y las comunidades rurales. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Privada requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARÍA DE PRIVADA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 - 20	Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío	\$ 50.000.000,00

- K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Privada requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000.00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARÍA DE PRIVADA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 - 20	Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío	\$ 50.000.000,00

- L. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 23 de mayo de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- M. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 23 de mayo de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- N. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracréditar, por medio de oficio radicado por la plataforma ControlDoc con No. 2025130032663-3 ID: 184259 del 22 de mayo de 2025, correspondiente a la Secretaría de Privada. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- O. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contrácredite en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARÍA DE PRIVADA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2	Gastos	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3	Inversión	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01	Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00	Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 - 20	Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío	\$ 50.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARÍA DE PRIVADA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2	Gastos	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3	Inversión	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 50.000.000,00





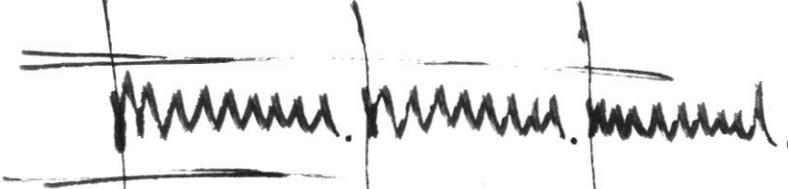
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 50.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 - 20	Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío	\$ 50.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) día del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Dora Roció Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda

Elaboró: Geraldine Viuche Hernandez / Contratista / Secretaría de Hacienda

G.V.H